

Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-04-11 09:58:32  
No. de Radicado: 20223900109521

### **AUTO**

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1.

### **EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA**

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

### **CONSIDERANDO**

#### **1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:**

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra la COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, (en adelante COOPTEXUNIDAS) que puede ser ubicada en la dirección Vereda San Nicola Calle 56 – Acacias – Meta, correo electrónico: cooptexunidas\_2019@hotmail.com.

#### **2. ANTECEDENTES.**

Mediante memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021. 2022-04-11 09:58:32

Así mismo allegó el memorando 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que se constató que las Entidades relacionadas en el memorando 20223210010773 del 1 de marzo de 2022, no tienen código SES asignado, y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, salvo las siete (7) entidades allí relacionadas.

### 3. CONSIDERACIONES

#### 3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las

390- *Página 3 de 6*

entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

2022-04-11 09:58:32

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de

390-

Página 4 de 6

Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

2022-04-11 09:58:32

### 3.2 Del material probatorio recaudado

#### Documentales:

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, expedido por la Cámara de Comercio de Villavicencio de fecha 04 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223210010773 del 1 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20221200011053 de fecha 9 de marzo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20223210011123 de fecha 10 de marzo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

### 3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del

390- Página 5 de 6

Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021. 2022-04-11 09:58:32

3.3.3. En consecuencia, se observa que la/el COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la/el COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

### 3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

*“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.*

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.



390-

Página 6 de 6

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

### RESUELVE:

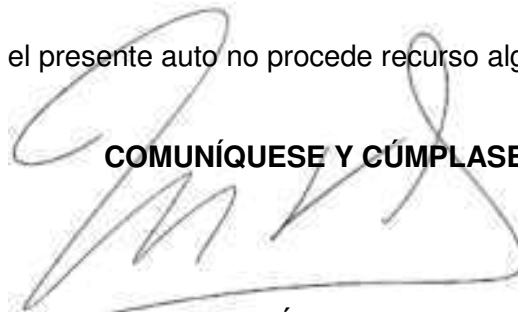
**ARTÍCULO 1°.** Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, que puede ser ubicada en la dirección Vereda San Nicola Calle 56 – Acacias – Meta, correo electrónico: cooptexunidas\_2019@hotmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO 2°.** De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA, con sigla COOPTEXUNIDAS identificada(o) con Nit. 901333369-1, que puede ser ubicada en la dirección Vereda San Nicola Calle 56 – Acacias – Meta, correo electrónico: cooptexunidas\_2019@hotmail.com.

**ARTÍCULO 3°.** INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

**ARTÍCULO 4°.** Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Efrey Sanabria Moreno  
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Fecha de Radicado: 2022-04-28 14:18:47  
No. de Radicado: 20223900135051

Señor(a):

**COOPTEXUNIDAS**

Correo electrónico: cooptexunidas\_2019@hotmail.com.

Dirección: Vereda San Nicola Calle 56

Acacias – Meta

**Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.**

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900109521 del 11 de abril de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: [investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co](mailto:investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co), allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*

Cordialmente,

**MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF**

Superintendente Delegado para la Supervisión  
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF

SUPERINTENDENTE DELEGADO CODIGO

0110 GRADO 22

Copia Auto No. 20223900109521 del 11 de abril de 2022

Proyectó: Efrey Armando Sanabria

Revisó: Olga Liliana Pineda Buitrago



# Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



## Guía No. RA370054825CO

Fecha de Envío: 07/05/2022 00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1      Peso: 200.00      Valor: 8400.00      Orden de servicio: 15177504



**Datos del Remitente:**



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1      Ciudad: BOGOTA D.C.      Departamento: BOGOTA D.C.  
 Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16      Teléfono: 0



**Datos del Destinatario:**



Nombre: COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIA COOPTEXUNIDAS      Ciudad: ACACIAS\_META      Departamento: META  
 Dirección: VEREDA SAN NICOLAS CALLE 56      Teléfono:  
 Carta asociada:      Código envío paquete:      Quien Recibe:  
 Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
06/05/2022 06:48 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
06/05/2022 08:34 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
08/05/2022 03:57 PM	PO.VILLAVICENCIO	En proceso	
16/06/2022 09:52 AM	PO.VILLAVICENCIO	Otros: lista de correo	
16/06/2022 11:55 PM	PO.VILLAVICENCIO	TRANSITO(DEV)	
21/06/2022 01:10 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
22/06/2022 05:50 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
23/06/2022 12:57 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	





Fecha:6/23/2022 2:19:53 PM

Página 1 de 1



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIAS

Fecha expedición: 2022/03/04 - 16:44:58  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 7wV2W2bWEf

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIAS  
**SIGLA:** COOPTEXUNIDAS  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**CATEGORÍA :** PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL  
**NIT :** 901333369-1  
**ADMINISTRACIÓN DIAN :** VILLAVICENCIO  
**DOMICILIO :** ACACIAS

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**INSCRIPCIÓN NO :** S0508312  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN :** OCTUBRE 19 DE 2019  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN :** MARZO 30 DE 2021  
**ACTIVO TOTAL :** 10,239,501.00  
**GRUPO NIIF :** GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** VDA SAN NICOLAS CA 56  
**BARRIO :** ZONA RURAL ACACIAS  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 50006 - ACACIAS  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 3183016813  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3183981779  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** 3103188152  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** cooptexunidas\_2019@hotmail.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL :** VDA SAN NICOLAS CA 56  
**MUNICIPIO :** 50006 - ACACIAS  
**BARRIO :** ZONA RURAL ACACIAS  
**TELÉFONO 1 :** 3183016813  
**TELÉFONO 2 :** 3183981779  
**TELÉFONO 3 :** 3103188152  
**CORREO ELECTRÓNICO :** cooptexunidas\_2019@hotmail.com

**NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : cooptexunidas\_2019@hotmail.com

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

**CERTIFICA - CONSTITUCIÓN**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 SUSCRITA POR ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38032 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2019, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIAS.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIAS**

**Fecha expedición:** 2022/03/04 - 16:44:58  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 7wV2W2bWEf**

**CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA**

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES CÁMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA - VIGENCIA**

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

**CERTIFICA - OBJETO SOCIAL**

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA ES PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS, MEDIANTE DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS, ARTESANÍA, GASTRONOMÍA TÍPICA, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES EN DISEÑO CORTE Y CONFECCIÓN EN LA PRÁCTICA PERMANENTE DE LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD, AUTOGESTIÓN, PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD, LLEVANDO A CABO ESTRATEGIAS COMERCIALES Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS, IGUALMENTE ADELANTAR ACTIVIDADES ENTRE LOS ASOCIADOS, FAMILIARES Y COMUNIDAD EN GENERAL; PROPUGNANDO POR SU BIENESTAR Y DESARROLLO, MEDIANTE PROYECTOS PRODUCTIVOS, ASOCIATIVOS Y SOCIALES, BRINDÁNDOLES SERVICIOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES GREMIALES Y AL RESTO DE LA POBLACIÓN.

**CERTIFICA - PATRIMONIO**

**PATRIMONIO :** \$892,500

**CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS**

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARÁ CONSTITUIDO POR LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS, LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARÁCTER PERMANENTE, LAS DONACIONES QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL, LOS EXCEDENTES NO DISTRIBUIDOS Y EL SUPERÁVIT POR VALORIZACIONES PATRIMONIALES. EN TODO CASO LA COOPERATIVA, DURANTE SU VIDA ÚTIL, TENDRÁ UN CAPITAL IRREDUCIBLE DE 500.000 MIL PESOS. EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA SERÁ VARIABLE E ILIMITADO, SIN PERJUICIO DEL MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE ESTATUTO.

**CERTIFICA**

**JUNTA DE ADMINISTRACION/ADMINISTRATIVA - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38032 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRATIVA	AREIZA ARANGO DIANA AMPARO	CC 31,007,573

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38032 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRATIVA	GONZALEZ MORENO ADRIANA	CC 52,876,059

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38032 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA ADMINISTRATIVA	PARRA RAMOS YULI TATIANA	CC 1,122,124,683



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIAS**

**Fecha expedición:** 2022/03/04 - 16:44:58  
**LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN 7wV2W2bWEf**

**CERTIFICA**

**JUNTA DE ADMINISTRACION/ADMINISTRATIVA - SUPLENTE**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38032 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRATIVA	AREIZA LUJAN ALESA MIRELLA	CC 40,448,732

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38032 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA ADMINISTRATIVA	URREA URREA DIANA MARCELA	CC 1,122,133,301

**CERTIFICA**

**REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES**

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38032 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 19 DE OCTUBRE DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL	TOCANCHÓN BRICEÑO GLORIA ELCY	CC 52,171,711

**CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES**

REPRESENTACION LEGAL: SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL, Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SUS FUNCIONES SERÁN PRECISADAS EN EL ESTATUTO. SERÁ ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL PARA UN PERÍODO DE DOS (02) AÑOS, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO O REELEGIDO SOLO PARA EL PERÍODO SIGUIENTE POR DICHO ORGANISMO; DECISIÓN QUE DEPENDERÁ DE LOS RESULTADOS E INDICADORES DE SU GESTIÓN. \*\*\*\*\*FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON, ENTRE OTRAS: 1. REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA. 2. ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVAS, TÁCTICAS Y OPERATIVAS Y PONER EN MARCHA LAS DEPENDENCIAS, SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS QUE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. 3. DISEÑAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS VIABLES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS. 4. ADOPTAR Y APLICAR PROCESO DE CONVOCATORIA, SELECCIÓN, NOMBRAMIENTOS, INDUCCIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO Y REMOCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE COOPERATIVA. 5. MANTENER ABIERTA COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A TRAVÉS DE EFECTIVAS RELACIONES CON EL EQUIPO HUMANO INTERNO Y EXTERNO. 6. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOS REGLAMENTOS DE CARÁCTER INTERNO, RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD SOCIAL Y SOLIDARIA. 7. CELEBRAR CONTRATOS Y REALIZAR OPERACIONES QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA HASTA UN MONTO DE DIEZ (10) SALARIOS MENSUALES MÍNIMOS LEGALES VIGENTES, SMMLV EN DESARROLLO DE LAS OPERACIONES DEL GIRO ORDINARIO DE LA ENTIDAD. 8. VERIFICAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA (CONCILIACIÓN). 9. RESPONSABILIZARSE DE LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES PERIÓDICOS Y SU OPORTUNO ENVÍO A LAS INSTANCIAS COMPETENTES. 10. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DEL CARGO Y LA DINÁMICA GESTIÓN DE LA ENTIDAD SOCIAL Y SOLIDARIA.

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,344,300



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO  
COOPERATIVA MULTIACTIVA TEXTIL DE MUJERES UNIDAS DE ACACIAS

**Fecha expedición:** 2022/03/04 - 16:44:58  
LA INSCRIPCIÓN PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS  
RENUOVE SU INSCRIPCIÓN A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.  
\*\*\* SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA \*\*\*  
**CODIGO DE VERIFICACIÓN 7wV2W2bWEf**

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

**IMPORTANTE**

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 19 del  
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado